

ficheros automatizados gestionados por la citada Delegación Provincial se procede a la regulación del fichero automatizado «Autorizaciones de aparcamiento en Ciudad de la Justicia».

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Se amplían los ficheros de datos de carácter personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga en el sentido de incorporar a los mismos el fichero de nueva creación «Autorizaciones de aparcamiento en Ciudad de la Justicia» que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Segundo. El fichero relacionado en el Anexo de esta Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Delegación Provincial en Málaga, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

##### Número 11. Autorizaciones de aparcamiento en Ciudad de la Justicia

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

b) Usos y fines: Gestionar las autorizaciones de aparcamiento en la Ciudad de la Justicia de Málaga del personal que presta servicios en dicha sede.

c) Personas o colectivos afectados: Personal que presta servicios en las dependencias de la Ciudad de la Justicia de Málaga.

d) Procedimiento de recogida de datos: Directamente del personal de la Administración de Justicia que preste servicio en la Ciudad de la Justicia de Málaga.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Nombre y apellidos, DNI, puesto de trabajo, órgano de destino y matrícula del vehículo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Organizaciones Sindicales.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: La Secretaría General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

55/2008, interpuesto por doña Yolanda Reinoso Mochón, representante, en nombre y representación de don José Luis Caparrós López contra la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Caparrós López contra la relación definitiva de aprobados de 20 de marzo de 2007, correspondientes a las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005.

#### HE RESUELTO

Ordena la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 443/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 443/08, interpuesto por doña María Ángeles Calvo Sainz, en nombre y representación de don Antonio Martínez Marín, contra la Orden de 28 de enero de 2008, que desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 29 de junio de 2007 relativa a las pruebas selectivas del Cuerpo de Ayudantes, Especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1296/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1296/07, interpuesto por la señora Letrada doña Marta Jiménez Bermejo contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado por doña Rafaela del Moral Vico contra

la Resolución de fecha 5 de febrero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como la relación definitiva de adjudicatarios, con indicación de la puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en categorías del Grupo III, convocado por Orden de 6 de junio de 2005, por considerar la misma no ajustada a Derecho y lesiva para sus intereses, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se distribuye el presupuesto del Fondo de Acción Social del ejercicio 2008 y se fija las cuantías de las ayudas para el mismo ejercicio.*

Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de mayo), se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Primera de la Orden mencionada, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, publicado en el BOJA de 27 de mayo, que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General para determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, sobre Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden, en relación a la negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación y en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la propuesta de la Comisión y de la Subcomisión de Acción Social, relativa a la distribución del Fondo de Acción Social del ejercicio 2008 y a la fijación de las cuantías de las ayudas para este ejercicio, que se determinan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Aprobar la propuesta de los citados órganos, relativa a que las cuantías de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria pública sean fijadas en la correspondiente convocatoria, previa la preceptiva negociación.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

#### ANEXO I

1. Modalidad de ayuda: Médica, Protésica y Odontológica.

Se destina la cantidad de 7.500.000 euros.

Tal y como dispone el artículo 13.2 del Reglamento de ayudas de Acción Social, por cada submodalidad de prótesis o acto médico sólo se podrá obtener una ayuda por ejercicio y beneficiario, salvo que la misma resulte necesaria según prescripción facultativa, por suponer modificación respecto a la situación anterior.

Conforme a lo previsto en el artículo 13.3 del mismo texto legal, en tratamientos continuados se solicitará la ayuda una vez finalizado el mismo.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa, 301 euros.

- Dentadura superior/inferior, 181 euros. Prótesis parcial, 19 euros/pieza.

- Piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 67 euros.

- Obturaciones o empastes, por cada uno, 21 euros.

- Implantes osteointegrados, 30% del gasto por cada uno, con un máximo de 722 euros por ejercicio.

- Ortodoncia, 40% del gasto, hasta un máximo de 722 euros por tratamiento.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento de ayudas de Acción Social, al personal perteneciente a MUFACE se le concederá el 40% del gasto, hasta un máximo de 276 euros por tratamiento.

- Férula de descarga, un máximo de 100 euros.

b) Prótesis oculares:

- Gafas completas, 67 euros.

- Gafas bifocales, 100 euros.

- Gafas telelupa (progresivas), 166 euros.

- Renovación de cristales, por cada uno, 28 euros.

- Renovación de cristales bifocales, 41 euros.

- Renovación de cristales telelupa (progresivos), 67 euros.

- Lentillas, cada una 61 euros.